

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 19

Jueves, 29 de Enero de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Fomento	5
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5, 6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7, 8, 9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	13, 16, 17
Ayuntamiento de Bohoyo	14
Ayuntamiento de Candeleda	12, 17
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	12
Ayuntamiento de Maello	14
Ayuntamiento de Nava de Arévalo	13
Ayuntamiento de Piedrahíta	14, 15
Ayuntamiento de Solosancho	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	17, 18, 19
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	20
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 261/09

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL CORNEJO CORDON, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESTRELLA POLAR, 12, de PARLA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1159/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 294.c) del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (B.O.E. 12/3/98) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso

en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 262/09

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO ALCARAZ SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. RAMON Y CAJAL, NUM. 2, 4° ATI, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-762/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 263/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

Nº Expediente: AV-559/8

NOMBRE Y APELLIDOS: ANA SAEZ JIMÉNEZ

D.N.I./C.I.F.: 70815680

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 264/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña YON ANDER SESTELO AVILA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MITARTE NUM. 10, P04, de ARETXABALETA (GUIPÚZCOA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-509/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.



En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 275/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaída en el expediente de ELIMINACIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en rela-

ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN: GRAL.

EMPRESA/TRABAJADOR: LIMPIEZAS YASMIN
C-B./ HOUMMADA KHANFRI

C.C.C./NUSS: 05/101865853 30/1048257177

RESOLUCIÓN: ELIMINACIÓN ALTAS/BAJAS

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 273/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaída en el expediente de ELIMINACIÓN DE ALTA EN EL CONVENIO ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los



preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN: CONVENIO ESPECIAL

TRABAJADOR: JESÚS BLÁZQUEZ GARCÍA

NUSS: 48 0082489667

RESOLUCIÓN: ELIMINACIÓN ALTA

LOCALIDAD: EL BARRACO (ÁVILA)

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 340/09

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

ANUNCIO

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

OBRA: "AUTOVIA A-50. AVILA-SALAMANCA.
TRAMO: NARROS DEL CASTILLO-PEÑARANDA DE BRACAMONTE"

CLAVE: 12-SA-4250.

TERMINO MUNICIPAL DE SALVADIOS

PROVINCIA DE ÁVILA.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 49 del Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, en los expedientes arriba referenciados, el día 18 de Febrero de 2.009, mediante transferencia bancaria, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca: 05.198-118

Titular/es: Jiménez Hernández, Josefa

Valladolid, a 16 de enero de 2.009.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Carlos Casaseca Beneitez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 111/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 2 DE ENERO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-51.056.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en Paraje "La Sayuela" Polg. 35 Parcela 75 de El Raso - Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a **HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.** para la instalación de Centro de transformación tipo intemperie sobre torre metálica. Potencia: 150 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V. Alimentación mediante línea subterránea "El Raso". Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.



Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 02 de enero de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27/09/2002), *Joaquín Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 326/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados de la Concentración Parcelaria de la zona de El Losar del Barco (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 104/2006 de 13 de julio, que la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha de 09-01-09, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local que el Ayuntamiento de El Losar del Barco durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del último Aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a:

- Memoria, con los siguientes anejos:

- 1º) Relación de Actas y Avisos.
- 2º) Relación de comunicaciones a Organismos Oficiales.
- 3º) Relación alfabética de Propietarios.
- 4º) Relación de titulares de gravámenes y situaciones jurídicas que implican posesión.
- 5º) Relación de titulares de gravámenes y situaciones jurídicas que no implican posesión.

6º) Relación de parcelas tipo.

7º) Clases de tierra y coeficientes de compensación.

8º) Relación de parcelas de la periferia.

9º) Propuesta de exclusión.

10º) Alegaciones a las Bases Provisionales y solución adoptada.

11º) Relación de parcelas.

12º) Boletines Individuales de la Propiedad.

- Planos Parcelarios.

Contra las Bases puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León dentro del mencionado plazo de 30 días, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de RJAA.PP. y P.A.C. con el contenido descrito en el art. 110 de la misma Ley.

Si fuese preciso el reconocimiento pericial se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1990.

Ávila, 21 de enero de 2009.

El Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.

Número 128/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,049024 Ha) con destino a la conexión del saneamiento de una estación de servicio con el saneamiento municipal, en la vía Pecuaria "VEREDA DE LA CALZADA DE TOLEDO", término municipal de Espinosa de los Caballeros, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.



Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados

estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 4 julio de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 119/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, (Policía Local) 05005 de Ávila, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Comunicar a los denunciados la posibilidad que les asiste de efectuar el pago de la sanción con una reducción de un 30% de su importe durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago anticipado implicará la conclusión y archivo del expediente y la renuncia a formular alegaciones, salvo en el supuesto de que se trate de infracciones tipificadas como graves o muy graves que puedan dar lugar a la suspensión del permiso o licencia de conducir. Asimismo se les indica la posibilidad de formular alegaciones, y proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles, según lo establecido en los Arts. 67.1 y 79.1 RD 339/90 de 2 de Marzo. De no pagar de la forma indicada ni efectuar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles antes mencionado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución según el art.13.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por estar calificada la infracción como muy grave conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta última sanción se remitirá el expediente en su momento, a la Jefatura Provincial de Tráfico, Órgano competente tal efecto.

Ávila, a 29 de Diciembre de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, *José Francisco Hernández Herrero*.



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
A 82107	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN CAR	06553144F	AVILA	22/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 83004	JIMENEZ MORALES ALICIA	06563798N	AVILA	24/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 82429	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE JUAN	06559151B	CRESPOS	08/02/40	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 81694	MUÑOZ SANCHEZ CARLOS	06573561T	LA COLILLA	08/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00	4
A 81650	SAN GIL GARCIA FELIX	06552977R	AVILA	05/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	6
A 81044	VASILE, GLODEAN	X8023233M	AVILA	30/11/07	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00	4

Número 248/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5 8/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre de 2.003, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente nº: 2008EXP36002090

Deudor y C.I.F.: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JUANRAS, S.L. B05115704

Concepto y Ejercicio: PLUSVALIAS.VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.

Principal	12.456,19 €
Recargo de Apremio	2.491,29 €
Intereses de Demora	369,23 €
Costas	213,92 €
TOTAL	15.530,63 €

Fecha de embargo: 23 de diciembre de 2.008

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.



Ultimo/s domicilio/s conocido/s: CL Juan de Austria, 6-05400-Arenas de San Pedro (Avila)

Relación de bienes embargados:

- URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NUMERO CUATRO.- Plaza de garaje número trece, en planta sótano, sita en el edificio en esta ciudad de Ávila, en la parcela número 16-C/P1, de las definidas en el Proyecto de Actuación del sector ARUP 1/6 del Plan Parcial "Valle Amblés". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 740 de Ávila, Tomo 2221, Folio 101, Finca 50833.

- URBANA EN CONSTRUCCIÓN: NUMERO CUATRO.- Plaza de garaje número doce, en planta sótano, sita en el edificio en esta ciudad de Ávila, en la parcela número 16C/P1, de las definidas en el Proyecto de Actuación del sector ARUP 1/6 del Plan Parcial "Valle Amblés". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 740 de Ávila, Tomo 2221, Folio 99, Finca 50831.

Ávila, 19 de enero de 2009

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 337/09

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre pasado, mediante el que se dispone la creación del Consejo Municipal por la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la aprobación inicial del Reglamento por el que ha de regirse, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 10 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definiti-

vo el mencionado acuerdo y el Reglamento citado, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

Avila, 20 de enero de 2009

El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto*

**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL POR
LA IGUALDAD**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al objeto de establecer una política integral de promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se considera fundamental el papel a desarrollar por la Administración Local, al constituir el eslabón de la Administración más próximo a las ciudadanas y ciudadanos, conociendo de este modo, de un modo óptimo, las demandas, necesidades y recursos de la población Municipal.

La Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de todas las personas ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo y en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectiva, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Existen otros instrumentos legales que atribuyen competencia a los Municipios en la realización de actividades en materia de promoción de la mujer, como la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 18/1.988 de 28 de Diciembre de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León o la Ley 1/2.003 de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Avila, para hacer efectiva dicha política de Igualdad, ha creado el II Plan de Igualdad de Oportunidades, con un periodo de vigencia comprendido entre el año 2.005 y el año 2010, estableciendo dentro de las acciones encuadradas en su Area de Coordinación y Cooperación la necesidad de impulsar la creación del Consejo por la Igualdad, que profundice en la realidad local, que agilice los canales de información y que elabore propuestas de programas y actuaciones en favor de la igualdad.



Y en cumplimiento de lo estipulado en el mencionado Plan de Igualdad de Oportunidades, se crea y regula este órgano de participación, cuyo Reglamento a continuación se desarrolla.

CAPITULO I: NATURALEZA Y FINES DEL CONSEJO

Artículo 1.- El Consejo Municipal por la Igualdad se constituye como un órgano consultivo de la Administración Municipal encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dentro del término municipal del Ayuntamiento de Avila.

Constituirá el fin último de este Consejo el velar por las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos géneros y la participación de la mujer en la vida ciudadana, política, cultural, económica y social en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales.

CAPITULO II: FUNCIONES

Artículo 2.- Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior corresponde al Consejo por la igualdad el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Orientar como órgano consultivo la política municipal con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

b) Impulsar el desarrollo de planes municipales de actuación hacia la igualdad de oportunidades y realizar el seguimiento de los mismos, y del cumplimiento de los principios del Plan de Igualdad vigente.

c) Promover medidas y formular propuestas, por propia iniciativa o cuando le sea solicitado por el Ayuntamiento, proponiendo la adopción de programas y actuaciones específicas a diferentes instancias, especialmente la municipal, en todo lo relacionado con la consecución de la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

d) La realización de debates, reflexiones, trabajos de investigación y todas aquellas actuaciones, que contribuyan a modificar el cambio de actitudes de los ciudadanos del Municipio de Avila, a favor de la igualdad de oportunidades

e) Ser consultado por los Organos Municipales en asuntos de interés específico en materia de igualdad.

f) Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales, para la defensa de sus intereses, impulsando la colaboración y cooperación entre las Asociaciones existentes y las entidades que lleven a cabo actividades de promoción de la igualdad.

g) Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que en materia de igualdad sean presentadas por personas y colectivos no representados en el Consejo.

h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con la igualdad de oportunidades, que pudieran encomendársele.

CAPITULO III: ORGANOS DEL CONSEJO

Artículo 3.- El Consejo por la Igualdad contará con los siguientes órganos:

a) El Pleno del Consejo

b) La Presidencia

c) La Secretaría

Podrá acordarse, por iniciativa de la presidencia o de la mayoría de los/las vocales, la constitución de Comisiones de trabajo para la realización de estudios e informes, en materia propia de su competencia.

Artículo 4.- El Pleno del Consejo

El Pleno es el órgano superior del Consejo, correspondiéndole el señalamiento de las líneas generales de actuación, así como cualquiera otras que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del mismo, estando constituido con voz y voto por las personas que la componen.

4.1 Composición del Pleno

- La Concejala o el Concejal responsable de la política de la Mujer, que actuará como Presidenta/e.

- Un Concejal o Concejala de cada grupo político con representación en la Corporación.

- Un/a representante de la Junta de Castilla y León, del área de Mujer

- Un/a representante designado por la Comisión Territorial contra la Violencia de Género.

- Un/a representante designado por las estructuras Empresariales existentes.

- Un/a representante designado por cada una de las centrales sindicales en el ámbito municipal que tengan grupo/sección de mujer en su seno.

- Un/a representante designado por cada uno de los Consejos Municipales existentes



- Dos representantes designados de entre las Asociaciones de Mujeres que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente artículo.

- El/La técnico/a del Plan de Igualdad de Oportunidades con voz y sin voto y que ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo, o personal municipal adscrito al área de Bienestar Social en su defecto.

Podrá designarse un suplente para cada miembro del Consejo.

Asimismo, podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que a juicio de la presidencia se consideren adecuadas por razón de su competencia en función de las materias que vayan a tratarse en el orden del día.

A efectos de representatividad las Asociaciones de Mujeres deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Que sean asociaciones legalmente constituidas
- b) Que su objeto incluya el desarrollo de actividades en defensa de la igualdad.
- c) Que carezcan de ánimo de lucro.
- d) Su estructura interna su régimen de funcionamiento deberá ser democrático en el marco del ordenamiento vigente.
- e) Que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Si solicitaran la inclusión en el Consejo más de dos asociaciones que cumplieran todos los requisitos cambiarán alternativamente de una en una cada dos años, a efectos de representatividad.

4.2 Pérdida de la Calidad de Miembro

Se perderá dicha condición por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Renovación de los miembros de la Corporación Municipal como consecuencia de elecciones Municipales o por perder estos su condición.
- b) Por renuncia expresa manifestada a la Presidencia por escrito
- c) Disolución de la Asociación, en su caso.
- d) Por el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, los acuerdos de los Órganos de Gobierno y/o la perturbación grave del funcionamiento

del Consejo, apreciados estos extremos por la mayoría del Pleno, tras la tramitación del correspondiente procedimiento.

- e) Por incapacidad permanente o fallecimiento
- f) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

La pérdida de la condición, será acordada en su caso por mayoría del Pleno del Consejo, a propuesta de la Presidencia.

Las personas designadas por las entidades, organizaciones y colectivos podrán ser sustituidos cuando éstas lo consideren oportuno, debiendo hacerse obligatoriamente por escrito y aceptarse dicho cargo por el interesado en primera sesión del Consejo Municipal por la igualdad que se celebre.

Artículo 5.- La Presidencia

La Presidencia del Consejo corresponderá a un representante miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Sus atribuciones serán las de:

- a) Representar legalmente al Consejo.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.
- c) Formar el Orden del Día de las convocatorias.
- d) Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por asuntos a tratar lo considere conveniente.
- e) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

Artículo 6.- La Secretaría

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo y la asistencia al mismo.

Sus funciones serán las de:

- a) Facilitar la documentación, asistencia técnica y, en su caso los medios materiales que los miembros



del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.

b) Levantar acta de las sesiones del Consejo

c) Llevar de forma actualizada el Registro de las personas componentes y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas.

d) Custodia de las actas y documentación del Consejo.

e) Aquellas otras que le sean encomendadas.

CAPITULO IV : FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Artículo 7.- 1. El pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre. Lo hará en sesión extraordinaria cuando lo solicite, la Presidencia o un tercio de los/las componentes del Consejo.

2. La convocatoria de las sesiones corresponderá a la Presidencia, debiendo efectuarse con un mínimo de cuatro días de antelación, a la fecha que la sesión haya de celebrarse, mediante escrito al que se adjuntará el Orden del Día y borrador del acta de la sesión anterior.

En caso de que por la urgencia del asunto a tratar, así se aprecie por la Presidencia, la Sesión podrá ser convocada con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de celebración.

3. Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan, en primera convocatoria, la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres miembros del Consejo.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá automáticamente convocado media hora después.

4. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

5. El voto es personal y sólo podrá ser delegado por parte de las representantes de los grupos, asociaciones y entidades en otra persona de dicha entidad, y por escrito. No se admitirá voto por correo.

Disposición Adicional.- La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el Dictamen del Consejo.

Disposición Final.- El presente Reglamento, una vez aprobado por Acuerdo Plenario, entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos señalados en la Ley

7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ávila, 20 de enero de 2009

El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto*

Número 5.892/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Don JESÚS VELASCO FRAILE ha solicitado licencia urbanística para construcción de almacén destinado a secado de higos, de explotación agropecuaria situada en finca situada, en la parcela 14 del polígono 38.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 15 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.977/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por ARMACAPE S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a exposición y venta de artículos de deporte en la Avda. Cardenal Tabera, 4 de este Municipio.

Resultando ser vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, los siguientes propietarios, y desconociéndose su dirección, se incluyen en el presente Anuncio, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:



- D. MARCELINO PARADELA MALAGA

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 19 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 17/09

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por la Unión Temporal de Empresas U.T.E. ADAJA., se ha solicitado autorización de uso excepcional y licencia ambiental para actividad de explotación de Recursos de la Sección A) en parcelas 269, 270 y 271, polígono 23 de este término municipal.

Tramitándose la autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para las instalaciones solicitadas, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Nava de Arévalo, 19 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 35/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a DOLORES MUÑOZ SANZ ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la Construcción de Dependencias de Aseos para Explotación Turística en Polígono 27, Parcela 2 en el término municipal de Ramacastañas, expediente 0291/2008/01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 19 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 91/09

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se notifica que por parte de Doña Josefina Jiménez Martín con DNI nº 6525900H, con domicilio en Madrid se ha solicitado licencia para construcción de nave almacén en la parcela nº 531 del polígono 4, de este término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro



General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solosancho, a 29 de Diciembre de 2008.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 93/09

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Por D. Ceferino Hernández Collado, se solicita cambio de titularidad del ejercicio de la actividad dedicada a carnicería en un local situado en la Plaza Iglesia nº 4 en la localidad de Bohoyo.

Por lo que, a tenor de lo establecido en los artículos 27 y 42 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Bohoyo, 5 de enero de 2009.

La Alcaldesa, *Raquel Hernández Fernández*.

Número 232/09

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

En el Pleno de fecha 16 de enero de 2009, se acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (N.N.S.S.), instado por D. José María Muro-Lara Botella a fin de reclasificar como suelo urbanizable delimitado el suelo rústico de espe-

cial protección sito en "Pradera de Puenteviejo" (Sector 5). La nueva apertura de información pública, por periodo de un mes, se basa en las alteraciones sustanciales producidas en el documento aprobado inicialmente (artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). El cómputo del plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., B.O.C.Y.L. y Diario de Ávila.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la Casa Consistorial (Plaza, de la Constitución Nº 1, Maello) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Durante el periodo de exposición pública se podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier documento que se estime oportuno.

Conforme al artículo 156 del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se suspende el otorgamiento de licencias de obra de nueva planta, ampliación y demolición de construcciones e instalaciones, así como la modificación del uso de las mismas, en el área afectada por la Modificación.

Maello, a 19 de enero de 2009.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 106/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D. Álvaro Ruiz Rodríguez para dos equinos en el polígono 6 parcela 5316, 5317, 5318, 5319 en la Almohalla de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la



notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 9 de enero de 2009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 107/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Garrudo Benito S.L para ampliación y mejora de industria cárnica en carretera de Ávila, 50 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 9 de enero de 2009.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 233/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedrahíta sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acometida de agua, alcantarillado y depuración, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Art. 6º.- Cuota Tributaria

1- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo. En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se facturará el promedio de consumo del periodo o época anterior.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, por usuario y trimestre:

Tarifas año 2009

Abastecimiento de agua

TARIFA DOMÉSTICA

Cuota de Servicio Trimestral: 4,2889 €/trimestre y usuario

BLOQUE 1: De 0 a 20 m3: 0,2903 €/m3 facturado

BLOQUE 2: De 21 a 35 m3: 0,4635 €/m3 facturado

BLOQUE 3: De 36 a 60 m3: 0,6276 €/m3 facturado

BLOQUE 4: De 61 a 100 m3: 0,7821 €/m3 facturado

BLOQUE 5: Más de 100 m3: 1,0586 €/m3 facturado

TARIFA NO DOMÉSTICA

Cuota de Servicio Trimestral: 4,5280 €/trimestre y usuario

BLOQUE 1: De 0 a 20 m3: 0,3047 €/m3 facturado

BLOQUE 2: De 21 a 35 m3: 0,4861 €/m3 facturado

BLOQUE 3: De 36 a 60 m3: 0,6577 €/m3 facturado

BLOQUE 4: De 61 a 100 m3: 0,8191 €/m3 facturado



BLOQUE 5: Más de 100 m³: 1,1079 €/m³ facturado

Alcantarillado

Cuota Doméstica: 18% importe de C.S. + C.C.

Cuota No Doméstica: 18% importe de C.S. + C.C.

Depuración

TARIFA DOMÉSTICA

Cuota de Servicio Trimestral: 3,6423 €/trimestre y usuario

BLOQUE 1: De 0 a 20 m³: 0,1592 €/m³ facturado

BLOQUE 2: De 21 a 35 m³: 0,2542 €/m³ facturado

BLOQUE 3: De 36 a 60 m³: 0,3442 €/m³ facturado

BLOQUE 4: De 61 a 100 m³: 0,4289 €/m³ facturado

BLOQUE 5: Más de 100 m³: 0,5806 €/m³ facturado

TARIFA NO DOMÉSTICA

Cuota de Servicio Trimestral: 3,8531 €/trimestre y usuario

BLOQUE 1: De 0 a 20 m³: 0,1672 €/m³ facturado

BLOQUE 2: De 21 a 35 m³: 0,2665 €/m³ facturado

BLOQUE 3: De 36 a 60 m³: 0,3608 €/m³ facturado

BLOQUE 4: De 61 a 100 m³: 0,4492 €/m³ facturado

BLOQUE 5: Más de 100 m³: 0,6076 €/m³ facturado

Canon de mejoras

Cuota: 3,5416 €/trimestre y usuario

Cuota de servicio: Es la cuota fija independiente del consumo y su cuantía está en función del destino del uso del agua. Esta cuota se abonará por cada uno de los usuarios que figuren en el contrato dependiendo del uso del agua.

Cuota de consumo: Es una cuota proporcional al volumen consumido y se establecen bloques en función de dicho consumo, aplicándose diferentes precios según su utilización.

Cuota de alcantarillado: Dicha cuota se determinará aplicando el 18% a la suma del importe de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.

Canon de mejoras: Es la cuota fija independiente del consumo y su cuantía es utilizada por el ayuntamiento para la mejora de instalaciones de dicho servicio. Esta cuota se abonará por cada uno de los usuarios que figuren en el contrato.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 113/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

RUBEN JIMÉNEZ JARA ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para tienda de venta de ropa en local sito en calle Ramón y Cajal número 10 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0006/2009/01

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 7 de enero de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.



Número 114/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

EATON PLANNING LTD ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras y Licencia Ambiental para Red de Media Tensión y Centro de Transformación en Polígono 6, Parcela 9, en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1142/2007/06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 8 de enero de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 125/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Nº. de Expte.: LE-9/08, HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L., ha solicitado licencia urbanística para realizar el proyecto Línea aérea y CT de 50 Kva en el paraje de «El Avión», parcela 136 del polígono 4, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examina-

do por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 23 de octubre de 2008.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 282/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en la Calle Castillo de la Mota, 18 de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON MIGUEL LÓPEZ ÁLVAREZ las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publica-



ción, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 221/08 - Procedimiento Abreviado nº 353/08, Diligencias Policiales nº 2180/08, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 283/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA VANESA DÍAZ DUQUE, con domicilio en la Calle Reventón, 30 - 2º B de Candeleda (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA VANESA DÍAZ DUQUE las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de

Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente de Reforma nº 77/07, que se sigue ante el Juzgado de Menores nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 284/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MARIAN BACA, con domicilio en la Avenida de los Canteros, 5 de Villalba de Guadarrama (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON MARIAN BACA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir sig-



nos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 1068/08, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 285/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DANIEL MUSAT, con domicilio en la Avenida de los Canteros, 5 de Villalba de Guadarrama (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON DANIEL MUSAT las circunstancias de fortuna

legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 1068/08, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 15 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 304/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 198/2008 a instancia de MARTÍN PINDADO GALLEGO, JULIAN PINDADO GALLEGO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en el casco urbano de Papatrigo, y su calle Emilio Macho, 1, con una extensión superficial de 361 mt². Sobre dicho inmueble existe construida una vivienda de 39 metros cuadrados, varios corrales y patio que miden todos ellos 155 mts². Linda frente: con calle de su situación; derecha entrando, con inmueble señalado con el nº 3 de la misma calle, con



referencia 5458301, y con el nº 10 de la Ronda de Santa Ana, con referencia 5458307; izquierda, con inmueble señalado con el nº 11 de la misma calle Emilio Macho, de referencia catastral 5458312; y fondo, con este último, y con la ronda de Santa Ana. Referencia catastral 5458302UL4255N0001EB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a quince de enero de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 227/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 7/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. EDWING YONG PAUCAR GUERRERO contra la empresa ANDREA LIDIA SOTO SUÁREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 673'20 euros más la cantidad de 117'81 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado-Juez de lo Social nº 1. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ, a catorce de enero de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 226/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 381/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARGARITA HERNÁNDEZ ALIA contra la empresa MARGARITA CORDERO MORILLO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

S.S^a. Ilma., Seguidamente y constituido en Audiencia Pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, el Secretario, acuerda la suspensión del presente Juicio y acuerda señalar nuevamente para el día DIECISÉIS DE MARZO a las 12.00 horas quedando en este acto citada la parte demandante y mandando citar a la parte demandada mediante Edictos en los Boletines Oficiales de Madrid y Ávila.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARGARITA CORDERO MORILLO, a trece de enero de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.